

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO EJECUTIVO N° 15

de 11 de febrero de 2011

“Por el cual se adiciona un párrafo al Artículo 20 y un párrafo al Artículo 33 del reglamento para el desembolso de recursos del Programa de Competitividad Agropecuaria aprobados mediante el Decreto Ejecutivo N° 25 de 11 de agosto de 2008”.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la política nacional para el sector agropecuario tiene el objetivo de incentivar y apoyar los procesos de transformación tecnológica para el incremento de la productividad, con el mejoramiento e implementación de nuevas tecnologías entre los productores agropecuarios, a fin de que participen en el mercado global.

Que, mediante la Resolución de Gabinete N° 117 de 11 de septiembre de 2006 el Consejo de Gabinete aprobó la creación del Programa para la Competitividad Agropecuaria, para brindar asistencia financiera y no financiera a los productores en los rubros que requieran elevar la competitividad, autorizando al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, a que establezca los mecanismos y requisitos que deberán cumplir los productores que se beneficien con el programa, así como, los porcentajes y áreas de inversión a financiar, para lograr los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 2 de 9 febrero de 2007, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 25 de 11 de agosto de 2008, se establece el procedimiento de desembolso de recursos del Programa para la Competitividad Agropecuaria.

Que debido a la acumulación de solicitudes de asistencia financiera al Fideicomiso del Programa para la Competitividad Agropecuaria, las mismas no han podido ser atendidas oportunamente, por los desfases ocasionados por la disponibilidad de recursos.

Que se hace necesario incorporar nuevas disposiciones que permitan que la asistencia financiera solicitada por las entidades crediticias y aseguradoras, sean reembolsadas a los beneficiarios aún cuando hayan sido cancelados los préstamos que generaron dichas solicitudes.

Que se requiere agregar un párrafo al artículo 20 y al artículo 33 del reglamento para el desembolso de recursos del Programa de Competitividad Agropecuaria.

Que luego de las consideraciones antes expuestas;

DECRETA:

Artículo 1: Adicionar un Párrafo al artículo 20 del reglamento para el desembolso de recursos del Programa de Competitividad Agropecuaria aprobado mediante el Decreto Ejecutivo N° 25 de 11 de agosto de 2008, del siguiente tenor:

“Artículo 20: ...

Parágrafo: Solicitar a las entidades crediticias realizar los trámites necesarios, que permitan que los reembolsos de la asistencia financiera solicitadas, les sean entregados al beneficiario, aún cuando en el proceso del trámite de la misma, se haya procedido a la cancelación del préstamo correspondiente.”

Artículo 2: Adicionar un Parágrafo al artículo 33 del reglamento para el desembolso de recursos del Programa de Competitividad Agropecuaria aprobado mediante el Decreto Ejecutivo N° 25 de 11 de agosto de 2008, del siguiente tenor:

“Artículo 33: ...

Parágrafo: Solicitar a las entidades aseguradoras realizar los trámites necesarios, que permitan que los reembolsos de la asistencia financiera solicitada, les sean entregados al beneficiario, aún cuando en el proceso del trámite de la misma, se haya procedido a la cancelación de la póliza correspondiente.”

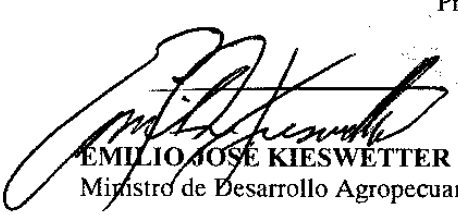
Artículo 3: Aplicar el presente instrumento legal a las solicitudes en trámites en el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA), en refrendo de la Contraloría General de la República y en trámite de desembolso en el Banco Nacional de Panamá (Fiduciario).

Artículo 4: El presente Decreto Ejecutivo adiciona el Decreto Ejecutivo N° 25 de 11 de agosto de 2008 y entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los *once* (11) días del mes de *febrero* de dos mil once (2011).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


RICARDO MARTINELLI B.
Presidente de la República


EMILIO JOSÉ KIESWETTER
Ministro de Desarrollo Agropecuario